



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO REPRESENTADA POR LUIS DAVID GUERRERO BORDON, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 26 de abril del 2017 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2017, establece el tipo de evaluación de "Diseño Programático" al Programa presupuestario **Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de febrero de 2017.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

## DECLARACIONES

### 1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2 Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como a lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el que se menciona que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los “Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, mediante oficio no. 2070400000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

### 2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

### 3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que es una Unidad Administrativa que forma parte de la Secretaría de finanzas del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 3 fracción XV de del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

3.2. Que el Director General de Crédito de la Secretaria de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 fracciones I, IX, XVII y 26 fracciones VI, XXI, XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Finanzas.

3.3. Que el “SUJETO EVALUADO” en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII, VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, sin que afecte la imparcialidad, independencia y objetividad por ser unidad administrativa de la Secretaria de Finanzas.

3.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lerdo Poniente No. 300, Planta Baja, Puerta 1473, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50000.

### 4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen su capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que “LA



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**CONTRALORÍA** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **“LA SECRETARÍA”** sobre su cumplimiento.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario **Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo**, correspondiente al PAE 2017.

**SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.**

#### De **“LA SECRETARÍA”**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

#### De **“LA CONTRALORÍA”**

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por Conducto de los Órganos Internos de Control, cuando los servidores públicos incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio.

#### De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “**LA SECRETARÍA**” y a “**LA CONTRALORÍA**” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**TERCERA. Responsables.** Con la firma del presente Convenio “**LAS PARTES**” designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo.**

Las sesiones se llevarán a cabo, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de “**LA SECRETARÍA**”.

#### CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

##### a) De los hallazgos:



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de "Diseño programático" al Programa presupuestario (Pp) "Financiamiento de la Infraestructura para el desarrollo", se identificó que no existe un diagnóstico con la identificación de un problema central o necesidad que se pretenda atender, así como de la condición actual en la que este se presenta.	Integrar en el Diagnóstico del Pp, donde se identifiquen las características del problema central, identificando las causas y efectos necesarios generados por el problema o necesidad que se busca revertir, y que afecta a la población o área de enfoque.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>30 de octubre de 2019</b>
2	Además, se identificó que no existe una metodología para la definición y cuantificación de la población objetivo o área de enfoque, lo cual no permite conocer con certeza a los beneficiarios de los bienes o servicios que son prestados por el Pp.	Establecer una metodología en la cual se defina y cuantifique cada una de las poblaciones: potencial, objetivo y atendida; lo que permitirá contar con los elementos para registrar los valores de cada una de ellas en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>30 de octubre de 2019</b>
3	Asimismo, se observó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp "Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo", cumple de manera parcial con lo que establece la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario revisar y rediseñar el resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos del programa en mención.	Adecuar la MIR del Pp, en estricta observancia de lo que establece la MML, llevando a cabo el rediseño del resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos, a partir de sus elementos básicos de construcción, asegurando la lógica vertical y horizontal de la misma.  La nueva MIR, deberá ser incorporada en el Sistema de Planeación y Presupuesto en la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del GEM para el ejercicio 2020.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>30 de octubre de 2019</b>

**b) De las recomendaciones:**

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Se sugiere adecuar los indicadores del Pp, con la finalidad de que se tenga una mejor interpretación de la medición y los resultados obtenidos.	Realizar un análisis sobre los indicadores del desempeño que se encuentran inmersos en el Pp, adecuarlos y mejorar su redacción para facilitar su interpretación y los resultados alcanzados de acuerdo con lo establecido en la MML	<b>Octubre 2019</b>

**QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder de octubre de 2019.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las establecidas en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

**SÉPTIMA. Prórroga.** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad. “LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones. “LAS PARTES”**, convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

**DÉCIMA. Vigencia.** El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de agosto de 2019.

**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO DE  
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
Hugo Ayala Ramos

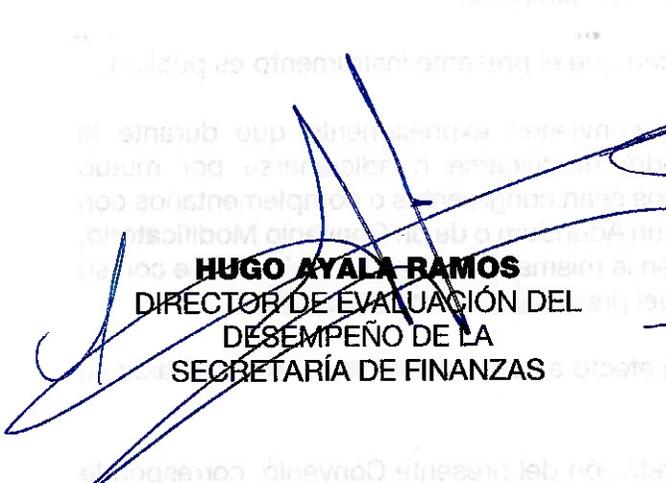
Por instrucciones de fecha 21 de mayo de 2019,  
mediante oficio no. 2070400000000L/0980/2019, que  
se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

**JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO**  
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

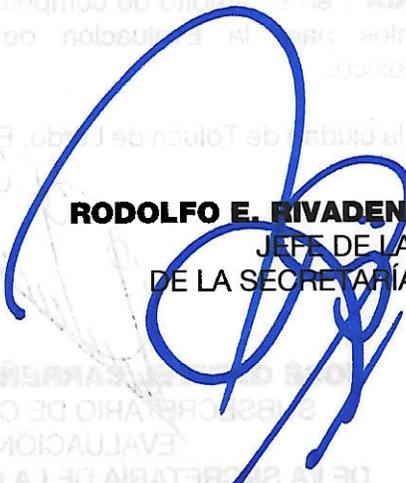
**LUIS DAVID GUERRERO BORDON**  
DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

De conformidad con la Cláusula **TERCERA** del presente Convenio “**LAS PARTES**” designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los ASM a los servidores públicos:

  
**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

  
**BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

  
**RODOLFO E. RIVADENEYRA HERNÁNDEZ**  
JEFE DE LA UIPE  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo.”, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Dirección General de Crédito, el 30 de agosto de 2019.